ACCE
Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
68	018	07	2018

Montevideo, 13 de junio de 2018

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018.

RESULTANDO: **I)** que el Artículo 2 del mencionado decreto establece la obligatoriedad del uso de la apertura electrónica en procedimientos competitivos de adquisiciones, salvo aquellas adquisiciones que se realicen al amparo del artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional;

II) que el artículo 16 de la misma norma dispone que la entrada en vigencia de esta obligatoriedad se realizará en un plazo máximo de 180 días a contar de su publicación en el Diario Oficial y conforme el cronograma que establezca la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).

CONSIDERANDO: **I)** que se ha analizado el uso de la modalidad en las distintas administraciones públicas estatales, así como las necesidades de capacitación que estás tienen;

II) que en esta instancia, resulta pertinente definir el cronograma de implementación a efectos de la obligatoriedad del uso de la apertura electrónica en el ámbito de los incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional.

ATENTO: a la normativa dispuesta y lo precedentemente expuesto;

.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE

RESUELVE:

1° Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de la modalidad de apertura electrónica para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional:

A) Aplicarán a partir del 10 de setiembre de 2018 las siguientes Administraciones Públicas Estatales:

002 Presidencia de la República

011 Ministerio de Educación y Cultura

012 Ministerio de Salud Pública

013 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

015 Ministerio de Desarrollo Social

B) Aplicarán a partir del 16 de octubre de 2018 las siguientes Administraciones Públicas Estatales:

004 Ministerio del Interior

005 Ministerio de Economía y Finanzas

009 Ministerio de Turismo

C) Aplicarán a partir del 19 de noviembre de 2018 las siguientes Administraciones Públicas Estatales:

003 Ministerio de Defensa Nacional

006 Ministerio de Relaciones Exteriores

007 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

008 Ministerio de Industria, Energía y Minería

010 Ministerio de Transporte y Obras Públicas

014 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

2° Comuníquese, publíquese.-